

## EL IMSS REANUDA EL CÓMPUTO DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES PARA DIFERENTES TRÁMITES, ACTUACIONES Y DILIGENCIAS.

El día de hoy se publican en el Diario Oficial de la Federación, un par de Acuerdos del Consejo Técnico del IMSS, mediante los cuales se reanuda el cómputo de plazos y términos legales relativos a diversos trámites, actuaciones y diligencias varias.

Los Acuerdos referidos - dictados ambos en sesión del Consejo Técnico del pasado 14 de agosto - son los siguientes:

1. **ACUERDO No. ACDO.SA2.HCT.140820/204.P.SG.-** Por el que se autoriza la reanudación del cómputo de los plazos para la tramitación y resolución del Recurso de Inconformidad establecido en la Ley del Seguro Social; así como la reanudación de los plazos de respuesta de peticiones ciudadanas que se reciban para su atención en la Secretaría General del Instituto.
2. **ACUERDO No. ACDO.SA2.HCT.140820/205.P.DJ.-** Por el que se autoriza la reanudación del cómputo de los plazos y términos legales para realizar y desahogar aquellas actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones, requerimientos y demás actividades necesarias para el trámite de los procedimientos relacionados con las Reclamaciones de Indemnización Patrimonial del Estado y el Recurso de Revisión Administrativa; plazo y términos suspendidos desde fines de marzo próximo pasado. (Ver **Circular CASS 08/2020**, del 28 de marzo de 2020).

La realización de las actuaciones y diligencias antes referidas se desarrollará en la medida en que las condiciones sanitarias lo permitan, siguiendo las medidas y lineamientos que dicten las autoridades sanitarias y el propio IMSS, tendientes a preservar la salud e integridad de los particulares, así como de los servidores públicos involucrados.

Ambos Acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; esto es, el 27 de agosto del presente año.

Atentamente  
CASS Abogados.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright Derechos Reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S. C. Prohibido la reproducción parcial o total."



LÍDERES EN NUESTRA ÚNICA ÁREA DE ESPECIALIDAD: LA SEGURIDAD SOCIAL.



Juan Tinoco No. 33,  
Col. Merced Gómez,  
Benito Juárez CDMX  
C.P. 03930



55 5664 4846  
55 5664 4697  
55 5664 0750  
55 5651 4175



cass@cass-abogados.com



www.cass-abogados.com



**BESSER**  
LAW FIRM ALLIANCE